

(2) 6697274

Bogotá, 29 de Octubre de 2021.

Señores:
Gerencia
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

Yo, **VIVIANA ANDRE ALVAREZ MEJIA**, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de **PORPIETARIO** del vehículo de placas **TZQ-975** afiliado mediante contrato de vinculación o afiliación a su representada, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **JAIME ALBERTO CORREDOR GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.720.573 de Bogotá, para que, en mi nombre y representación, se encargue de todo lo relacionado con el vehículo incluyendo:

1. Firma de documentos, contrato de vinculación o afiliación y demás que se requieran.
2. Para que sea a él, a quien le sean entregados los dineros o pagos por prestación de servicios.
3. Para que se encargue de la administración del automotor incluyendo la presentación de conductores y demás diligencias relacionadas con estos.
4. Para que le sean entregados servicios de transporte y se pacte con el el valor de los mismos.

Atentamente,

Viviana A Alvarez M
PROPIETARIO
CC: 1024105293

Acepto

APODERADO
CC: 79720573 Btg

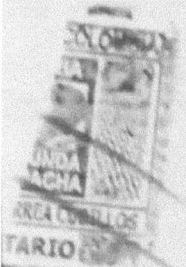


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6697274

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Soacha, compareció: VIVIANA ANDREA ALVAREZ MEJIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1024505293 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Viviana A. Álvarez H.

----- Firma autógrafa -----



60mv2xke8l3n
29/10/2021 - 13:47:09



JAIIME ALBERTO CORREDOR GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79720573 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mv2xke8l3n
29/10/2021 - 13:48:13



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, sobre: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIAL.



RICARDO CORREA CUBILLOS

Notario Segundo (2) del Círculo de Soacha, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mv2xke8l3n

